



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2020 - 00143- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Verbal – enriquecimiento sin justa causa</b>
<b>Demandante</b>	<b>María Victoria Zapata Tamayo</b>
<b>Demandado</b>	<b>María Isabel Velásquez Vargas</b>
<b>Tema</b>	<b>Se agrega contestación dda, dando cumplimiento al decreto 806, envió de traslado a la parte y ordena oficiar nuevamente</b>

Se agrega contestación a la demanda de la demandada MARIA ISABEL VELASQUEZ VARGAS, dentro del término legal, con la constancia de haber propuesto objeción al juramento estimatorio, excepciones previas y de mérito, la cual dio cumplimiento al decreto 806 de 2020, esto es, envió el traslado de dicha contestación a la parte. Una vez se vengzan los términos de traslado, se dará el trámite correspondiente.

Por otra parte, se accede a la solicitud de la parte actora, respecto de oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Antioquia, para que procedan con la inscripción de demanda sobre el folio de matrícula inmobiliarias No.024-006950, es preciso indicarle a la actora que dicha oficina ya había realizado la liquidación, de la cual se le puso en conocimiento por correo electrónico el día 30 de octubre de 2020.

No obstante, se ordena por secretaria enviar nuevamente el oficio atendiendo el vencimiento del plazo otorgado por dicha dependencia, se insta a la parte actora para que este pendiente y pague oportunamente.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

10